



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

16 NOV. 2006

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1394 - 06

Expte.No.5087/05

VISTO:

La Resolución CS No.055/06 mediante la cual se autoriza a la Facultad de Humanidades a proceder a la contratación del Prof. Eduardo Marcos RASPI en el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusiva, a partir del 01/03/06 y hasta el 28/02/07; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado la vigencia del contrato, la Escuela de Historia fundamentó la necesidad de seguir contando con los servicios del profesor, a la vez que solicitó se prorrogue la contratación de la docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva;

Que a su vez la Resolución CS No.041/03 establece: "Todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular, en el marco del Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser contratado en las condiciones establecidas en el artículo 21 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva";

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, aconseja solicitar al Consejo Superior la prórroga de la contratación del Prof. Eduardo Marcos RASPI, a partir del 01 de marzo de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008;

Que el Consejo Directivo, por mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros, aprobó el despacho citado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/11/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR autorización al Consejo Superior, para prorrogar la contratación del Prof. Eduardo Marcos RASPI, LC.Nº 4.357.738, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, a partir del 01 de marzo de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el Prof. Eduardo Marcos RASPI continuará con las tareas consignadas en el Artículo 3º de la Resolución H.No.1606/05, durante el lapso de la prórroga.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Prof. Eduardo Raspi, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Gral de Personal, Dirección Administrativa Contable, División Personal, Departamento Docencia, Departamento Alumnos, y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mda

SUSANA L. FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FAC. DE HUMANIDADES - U.N.S.



MARÍA CELIA ILVENTO
Vicedecana
Facultad de Humanidades - U.N.S.